

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de
Administración Local de la Región de Murcia

4794 Convocatoria de elecciones para la renovación de la Junta de Gobierno 2026.

La Junta de Gobierno de COSITAL-Murcia, en sesión de 18 de septiembre de 2026, ha acordado convocar elecciones ordinarias para la renovación de la Junta de Gobierno, de conformidad con los artículos 37 y siguientes de los Estatutos colegiales.

La elección se efectuará mediante listas cerradas de trece miembros, encabezadas por el candidato a Presidente y con la representación de las distintas subescalas exigida estatutariamente.

El censo electoral aprobado por la Junta de Gobierno quedará expuesto para su consulta en las dependencias habilitadas al efecto en el Ayuntamiento de Alcantarilla, pudiendo formularse reclamaciones hasta quince días naturales antes de la celebración de la elección, que serán resueltas motivadamente por la Junta de Gobierno.

La Junta Electoral, elegida por insaculación conforme al artículo 41 de los Estatutos, estará integrada por tres miembros, uno por cada subescala, y dos suplentes por cada una de ellas. Su composición será objeto de la publicidad estatutariamente prevista.

Las candidaturas podrán presentarse dentro de los quince primeros días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 43 de los Estatutos. La Junta Electoral efectuará su proclamación el quinto día hábil siguiente a la finalización de dicho plazo.

En el supuesto de presentarse una única candidatura, será proclamada electa por la Junta Electoral, sin necesidad de votación ni escrutinio.

Si concurriera más de una candidatura, se celebrará votación conforme a los artículos 44 y siguientes de los Estatutos. El día, lugar y horario concretos de la votación, así como los restantes actos del calendario electoral que proceda publicar, se harán públicos en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Colegio y, asimismo, en su página web institucional cuando ésta se encuentre disponible.

Los sucesivos plazos se computarán desde la publicación de esta convocatoria o desde el acto electoral que en cada caso constituya su término inicial conforme a los Estatutos.

Contra la convocatoria y demás actos electorales que precisen acuerdo podrán formularse las reclamaciones estatutariamente previstas, sin que su interposición suspenda el proceso electoral.

Murcia, a 22 de septiembre de 2026.—La Presidenta de COSITAL-Murcia, Judith Gil Grandío.